



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/JDC/366/2021 y su acumulado.

Actores: Tania Elizabeth Ramirez Alfaro Y Karina Camacho Ramirez.

Autoridad Responsable: Congreso del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **quince de diciembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **quince de diciembre del año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **12:10 doce horas diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

COPIA
AUTENTICADA
Expediente TEECH/JDC/366/2021 y sus acumulados.

El quince de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahí Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el cómputo y razón de trece y quince de diciembre, respectivamente, ambos del año en curso. **Conste**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de diciembre del dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:

--- **Primero.**- En atención al cómputo secretarial y a la razón de fenecimiento de cuenta, de trece y quince de diciembre, respectivamente, ambos del año en curso, asentados por la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, se advierte que el catorce de diciembre del año actual, feneció el término concedido a la parte actora, por medio del cual, se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, con relación a lo expresado por la autoridad responsable, sobre el cumplimiento dado a la resolución, dictada por los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, dentro del expediente TEECH/JDC/366/2021 y sus acumulados, sin que hasta la fecha en que se acuerda, la parte actora haya realizado manifestación alguna sobre el mismo; por lo que se declara **precluido** su derecho para hacerlo.---

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, en su oportunidad túrnese los presentes autos a la ponencia de la **suscrita**, para efecto de que se proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.---

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**---

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahí Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.---

